

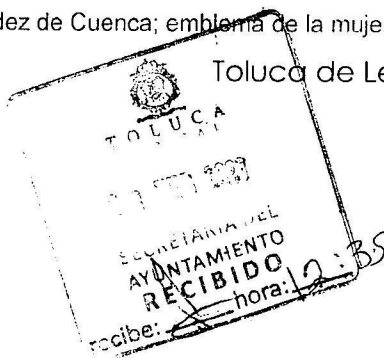
Anexo 1

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblemática de la mujer Mexiquense"

20 FEB 2020

Toluca de Lerdo, Estado de México
27 de febrero de 2020
200005000/0333/2020

LICENCIADO
JOSE FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 23 fracción IV, 24 fracción XI, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de México y Municipios, me permito notificar a usted el Recurso de Revisión número **01248/INFOEM/IP/RR/2020**, mismo que fue enviado al correo electrónico proporcionado por el servidor público habilitado, en fecha 27 de febrero del año en curso, el cual fue interpuesto por la parte recurrente, mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información **00121/TOLUCA/IP/2020**, de la cual la Secretaria tuvo conocimiento desde el 12 de febrero del año en curso, por lo que en obvio de repeticiones solicito se tenga por reproducida como si a la letra constara.

En atención a lo anterior y para tener mayor certeza de la impugnación de la parte recurrente, se ha anexado al correo ya citado, copia en versión pública del referido recurso donde se especifican las razones y motivos de la inconformidad, exhortando se verifique si existen nuevos requerimientos respecto de la solicitud de origen y si es el caso hacer mención para desechar los nuevos pronunciamientos, lo anterior con fundamento en el artículo 191 fracción VII de la Ley en cita.

No omito recordar que en el caso que se haya entregado la totalidad de la información solicitada así manifestarlo en el oficio de respuesta, caso contrario proporcionar la información faltante.

En virtud de lo señalado y a efecto de que la Unidad de Transparencia rinda el Informe Justificado correspondiente ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), solicito a usted atentamente, tenga a bien remitir en el término de **4 días hábiles**, la información que dé respuesta punto por punto a lo solicitado por la parte recurrente y que corresponda a esta Secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me reitero a sus órdenes.

3 MAR 2020

ATENTAMENTE

MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p Licenciado Juan Rodolfo Sánchez Gómez, Presidente Municipal Constitucional de Toluca.

Lic. Everardo Hernández González, Contralor Municipal.

*Archivo/Miembro
LNC/daag/rad/cay

0479

ANEXO 2

10/03/2020
LUC ROOB



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, a 5 de marzo de 2020.
2010A/01405/2020.

**MAESTRA
LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

De manera respetuosa y con la finalidad de que esta Dependencia esté en condiciones de cumplir lo estipulado en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, referente al Recurso de Revisión número **01248/INFOEM/IP/RR/2020**, interpuesto por la parte recurrente mediante el sistema SAIMEX, derivado de la solicitud de información **0121/TOLUCA/IP/2020**.

Derivado de lo anterior se desprende que inconforme con la respuesta proporcionada el Recurrente interpuso recurso de revisión sobre la solicitud de información: "Solicito la normatividad municipal establecida, para el registro de los Comités Ciudadanos del Prevención de Protección Civil", misma que presento en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

"No se entrega información" (sic)

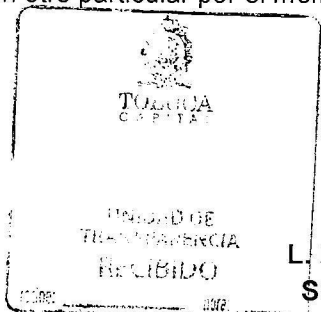
RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

"Entonces como se realizan los actos solicitados i no tienen normatividad" (sic)

Una vez precisado lo anterior, le comento que garantizando el derecho de petición y de acceso a la información pública, esta Secretaría del Ayuntamiento, ratifica su respuesta, toda vez que no se cuenta con mayor información a la presentada con antelación, misma que da atención a la solicitud de información requerida.

Se adjunta documento signado por el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

**L. EN D. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
Y SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**



2020 "Año de Laura Méndez de Cuenca; Emblema de la Mujer Mexiquense"

Anexo 3

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx.; a 05 de marzo del 2020
201020000/2656/2020

1658

Asunto: Atención al recurso de revisión
001248/INFOEM/IP/RR/2020, derivado de la solicitud de
información SAIMEX/0121/TOLUCA/IP/2020



L. en D. José Francisco Vázquez Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento de Toluca
Presente

Me refiero al recurso de revisión 001248/INFOEM/IP/RR/2020, derivado de la solicitud de información SAIMEX/121/TOLUCA/IP/2020 recibida en la Secretaría del Ayuntamiento en su digno cargo, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que a la letra dice "Solicito la normatividad municipal establecida, para el registro de los Comités Ciudadanos del Prevención de Protección Civil."

Al respecto, **me permito ratificar** lo informado en el oficio 201020000/1974/2020 de fecha 18 de febrero del presente año firmado por el suscrito, mediante el cual se indica que se ha realizado una búsqueda en los archivos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, **no encontrando registro** alguno relacionado con la información solicitada.

Sin embargo, se **ejecuta la actividad** en comento, conforme a la normatividad del "Código Administrativo del Estado de México", en específico en el Capítulo Cuarto "*De los Sistemas y Consejos Municipales de Protección Civil*", en el artículo 6.12, fracción V, así mismo en el Capítulo Quinto Bis "*De Los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil*", en el artículo 6.16 Bis, Artículo 6.16 Ter, Artículo 6.16 Quater.

Reafirmando que estas nuevas disposiciones datan de fecha 27 de noviembre del año 2019, publicadas en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, Decreto 90 con la observancia en el Transitorio Tercero que a la letra dice... "En un plazo no mayor a noventa días los municipios deberán adecuar la normatividad correspondiente de las Coordinaciones Municipales de Protección Civil para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto" ..., por tal motivo se enviarán las propuestas respectivas de los Comités Ciudadanos de Prevención de Protección Civil, para la autorización correspondiente ante Cabildo.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Cmdt. Hugo Antonio Espinosa Ramírez
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos



C.c.p.

Archivo de esta Corporación / minutarío
HAERF/MPG/mgz* T. 2616 y 2603/2020